

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . . 17 pesetas  
 Seis meses . . . . . 25 »  
 Tres id. . . . . 13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 50 pesetas  
 Seis meses . . . . . 26 »  
 Tres id. . . . . 11 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», número 298, correspondiente al día 25 del actual, aparece la siguiente Disposición de la Dirección General de Administración Local:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de 25 de agosto de 1924, y artículo 3.º del Reglamento de 10 de junio de 1930, teniendo presente el criterio establecido por los artículos 179 y 185 de la Ley de 31 de octubre de 1935, así como lo que previene la nueva Ley de Régimen Local en los párrafos segundo y octavo de su Base 55;

Habida cuenta de las indiscutibles ventajas que lleva consigo el clasificar periódicamente y con carácter general las plazas cuya categoría y sueldo se determina en función del importe de los presupuestos de las Corporaciones, clasificación general que permite a este Centro, a los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local y a los funcionarios de los Cuerpos respectivos tener, en todo momento, una visión de conjunto de los cargos sometidos al régimen normal de provisión entre los que pertenecen a los correspondientes escalafones nacionales.

Esta Dirección General ha acordado proceder a una nueva clasificación de todas las plazas dependientes de los Cuerpos Nacionales de Interventores y Depositarios, con arreglo al promedio del importe de los presupuestos ordinarios del último quinquenio, a cuyo efecto dicta las siguientes normas:

1.ª Las Diputaciones Provinciales y todos los Ayuntamientos cuyo presupuesto ordinario de gastos para el corriente ejercicio haya excedido de doscientas mil pesetas, remitirán al Jefe de la Sección de Administración Local de la provincia respectiva, antes

del día 4 del próximo mes de noviembre, los datos siguientes: importe total de los presupuestos ordinarios correspondientes a los años 1941 a 1945, inclusive; clasificación actual de la Intervención y Depositaria; dotación de ambos cargos en el presupuesto vigente; nombre de los funcionarios que vengan ejerciendo, en propiedad o interinamente, tales plazas, y estimación de la Corporación respecto a la categoría en que deben ser éstas clasificadas, así como la consignación con que procede sean dotadas en el presupuesto del próximo ejercicio. Todo ello, para mayor sencillez y uniformidad, ajustado al modelo que se inserta.

Las Diputaciones Provinciales y aquellos Ayuntamientos con población de derecho superior a doscientos mil habitantes, que tengan creada la plaza de Oficial Mayor de Intervención, o Viceinterventor, a tenor del artículo 67 del Reglamento de 25 de agosto de 1924, remitirán asimismo todos los datos correspondientes a dicho cargo.

2.ª Por su parte, los señores Interventores y Depositarios pertenecientes a los Cuerpos respectivos, bien se hallen desempeñando el cargo en propiedad o con carácter interino, conocidos los datos anteriores, elevarán escrito, durante los diez primeros días del mes de noviembre, al propio Jefe de la Sección Provincial, manifestando su conformidad o disconformidad con los datos y propuesta formulada por la Corporación, fundamentando, caso de discrepancia, las razones en que ésta se basa.

3.ª A la vista de los datos remitidos por las Corporaciones, y de los escritos elevados por los señores Interventores y Depositarios, el Jefe de la Sección de Administración Local dictaminará qué Intervenciones y Depositarias deben ser clasificadas en su provincia y qué categoría y sueldo

mínimo debe fijarse a cada una. Caso de no haber recibido los datos de alguna Corporación comprendida en la norma 1.ª, los suplirá con certificación de oficio, proponiendo lo que proceda.

4.ª Dictaminadas las propuestas respectivas, y suplidas de oficio las que falten, los Jefes de cada Sección Provincial elevarán el expediente completo, con todos sus antecedentes, antes del día 22 de noviembre, al Excmo. señor Gobernador Civil, para que dicha Autoridad lo remita a su vez, con su informe, a esta Dirección antes de finalizar dicho mes.

5.ª La nueva categoría y clase de cada plaza será fijada en función del importe total de los presupuestos ordinarios del último quinquenio—de gastos, para las Intervenciones; de ingresos, para las Depositarias—, teniendo en cuenta que la obligación de sostener Intervención nace al ser el promedio superior a doscientas mil pesetas, y la de sostener Depositaria al exceder de quinientas mil pesetas. Las Jefaturas de Sección e Intervenciones de las Diputaciones provinciales no podrán ser de categoría inferior a la Intervención

del Ayuntamiento capital de provincia. La categoría de las Depositarias Provinciales será la tercera, como mínimo. Para topes y escalas se tendrá en cuenta lo establecido por el Decreto de 24 de febrero de 1941.

6.ª Se advierte a todos los funcionarios afectados y muy especialmente a los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local—sea cual sea el carácter con que vengán desempeñando el cargo—que esta Dirección General está decidida a tener muy en cuenta, para la conceptualización profesional de los mismos, la diligencia, celo y acierto que demuestren en el cumplimiento de estos servicios que tan directamente les son encomendados.

7.ª Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de estas normas en el «Boletín Oficial» de su provincia respectiva, para el debido conocimiento de las Corporaciones y funcionarios a quienes afecta, quedando exceptuada Navarra, por su régimen especial.

Madrid 22 de octubre de 1945 — El Director general, José Fernández Hernando.

Provincia: ..... Ayuntamiento: .....

### Clasificación de Intervenciones y Depositarias de Fondos

De conformidad con las normas dictadas por la Dirección General de Administración Local en su Circular del día 22 de octubre, esta Corporación de mi presidencia remite al Jefe de la Sección Provincial de Administración Local los siguientes datos:

AÑOS	Presupuesto ordinario de ingresos	Presupuesto ordinario de gastos	OBSERVACIONES
1941 . . . . .			
1942 . . . . .			
1943 . . . . .			
1944 . . . . .			
1945 . . . . .			
Total . . . . .			
Promedio . . . . .			

La situación de los cargos de referencia en esta Corporación es:

	INTERVENCION	DEPOSITARIA
Categoría actual.....		
Consignación en presupuesto 1945:		
Dotación de la plaza.....		
Quinquenios para su titular.....		
Otros conceptos.....		
Total consignado.....		
Actualmente desempeñada por.....	D. ....	D. ....
Desde el día.....	de .....	de .....

En vista de los datos anteriores, y teniendo en cuenta lo establecido por la legislación hoy en vigor, especialmente por el Decreto de 24 de febrero de 1941, la Corporación de mi presidencia estima que la Intervención debe ser clasificada en categoría ..... y la Depositaria en ..... categoría. Asimismo ha acordado consignar en el presupuesto para el próximo ejercicio de 1946 las partidas siguientes:

	INTERVENCION	DEPOSITARIA
Dotación para la plaza .....		
Para pago de quinquenios al titular .....		
Por otros conceptos .....		
Total.....		

Fijando en ..... pesetas la cuantía de la fianza para el desempeño del cargo de Depositario.

..... a ..... de ..... de 1945.

El Alcalde-Presidente,

Certifico:  
El Secretario,

Con mi conocimiento:  
El Interventor,

Enterado:  
El Depositario,

## TESORERIA DE HACIENDA

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, el día 1.º de noviembre próximo queda abierta en toda la provincia la cobranza de las contribuciones e impuestos correspondientes al cuarto trimestre del año actual, como igualmente los recibos correspondientes a Utilidades préstamos, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus débitos, incurrirán en apremio del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos en las capitales de las zonas desde el día 21 al último del tercer mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100.

Burgos 24 de octubre de 1945. =  
El Tesorero de Hacienda, Augusto Gutiérrez.

\*\*

### Zona de Ibeas de Juarros.

Agés, día 22 de noviembre.  
Arlanzón, 7.  
Arroyal, 14.  
Atapuerca, 11.  
Barrios de Colina, 15.  
Cardeñajimeno, 4.  
Cardeñuela Riopico, 18.

Castrillo del Val, 4.  
Celadilla Sotobrín, 5.  
Cueva de Juarros, 17.  
Fresno de Rodilla, 1.  
Galarde, 12.  
Gamonal de Riopico, 24.  
Gredilla la Polera, 2.  
Hontomín, 1.  
Hurones, 26.  
Ibeas de Juarros, 19.  
Marmellar de Abajo, 6.  
Marmellar de Arriba, 7.  
Molina de Ubierna, 25.  
Orbaneja Riopico, 18.  
Palazuelos de la Sierra, 16.  
Páramo del Arroyo, 6.  
Quintanadueñas, 14.  
Quintanaortuño, 8.  
Quintanaquilla, 1.  
Quintanilla-Vivar, 21.  
Reboledas (Las), 5.  
Riocerezo, 26.  
Rioseras, 6.  
Robredo-Temiño, 5.  
Rubena, 25.  
Salguero de Juarros, 10.  
San Adrián de Juarros, 10.  
Santa Cruz de Juarros, 9.  
Santovenia de Oca, 12.  
Sotopalacios, 8.  
Sotragero, 21.  
Tobes y Rahedo, 5.  
Ubierna, 3 y 4.  
Urrez, 3.  
Villafria de Burgos, 15.  
Villamiel de la Sierra, 16.

Villanueva Rio Ubierna, 20.  
Villarmero, 24.  
Villasur de Herreros, 2.  
Villaverde-Peñahorada, 3.  
Villayerno Morquillas, 15.  
Villorobe, 2.  
Zalduendo, 23

### 3.ª Zona de la Capital.

Albillos, día 7 de noviembre.  
Arcos, 10.  
Ausines (Los), 9.  
Avellauosa del Páramo, 14.  
Buniel, 6.  
Cabia, 7.  
Carcedo de Burgos, 3.  
Cardeñadajo, 3.  
Cayuela, 7.  
Celada del Camino, 7.  
Celadas (Las), 17.  
Cubillo del Campo, 15.  
Estépar, 6.  
Frandoñez, 6.  
Hontoria de la Cantera, 15.  
Hormaza, 12.  
Hormazas (Las), 12.  
Hornillos, 12.  
Huérmeces, 18.  
Isar, 14.  
Lodoso, 14.  
Mansilla de Burgos, 20.  
Mazuelo de Muñó, 8.  
Medinilla de la Dehesa, 6.  
Modúbar, 13.  
Nuez de Abajo (La), 20.  
Palacios de Benaver, 14.  
Pedrosa de Río Urbel, 14.  
Quintanilla Pedro Abarca, 16.  
Quintanillas (Las), 14.  
Quintanilla Somuño, 6.  
Rabé de las Calzadas, 5.  
Renuncio, 5.  
Revilla del Campo, 9.  
Revillarruz, 15.  
Ros, 14.  
Sáldaña de Burgos, 13.  
San Mamés de Burgos, 5.  
San Pedro Samuel, 14.  
Santa María Tjadura, 14.  
Santibáñez, 25 y 26.  
Sarracín, 13.  
Susinos, 8.  
Tardajos, 5.  
Tremellos (Los), 12.  
Vilviestre de Muñó, 7.  
Villagonzalo, 10.  
Villagutiérrez, 12.  
Villalbilla, 5.  
Villarjezo, 10.  
Villarmentero, 14.  
Villavieja de Muñó, 8.  
Villorajo, 14.  
Zumel, 20.

### Zona de Aranda de Duero.

Aguilera (La), días 6 y 7 de noviembre.  
Aranda de Duero, 21 al 30.  
Arandilla, 3.  
Baños de Valdearados, 5 y 6.  
Brazacoria, 7.  
Caleruega, 8 y 9.  
Campillo de Aranda, 15.  
Castrillo de la Vega, 16 y 17.  
Coruña del Conde, 10.  
Fresnillo de las Dueñas, 9.  
Fuentelcésped, 11 y 12.  
Fuentenebro, 13 y 14.  
Fuentespina, 10.

Gumiel de Hizán, 9 y 10.  
Gumiel del Mercado, 4 y 5.  
Hontoria de Valdearados, 12 y 13.  
Milagros, 15.  
Oquillas, 10.  
Pardilla, 14.  
Peñalba de Castro, 14.  
Peñaranda de Duero, 14 y 15.  
Quemada, 15.  
Quintana del Pidio, 8.  
San Juan del Monte, 12 y 13.  
Santa Cruz de la Salceda, 11 y 12.  
Sorillo de la Ribera, 2 y 3.  
Torregalindo, 13.  
Tubilla del Lago, 16.  
Vadocondes, 18 y 19.  
Valdeande, 19.  
Vid de Aranda (La), 21 y 22.  
Villalba de Duero, 11.  
Villalbilla de Gumiel, 23.  
Villanueva de Gumiel, 24.  
Zazuar, 26 y 27.

### Zona de Belorado.

Alcocero de Mola, día 4 de noviembre.  
Arraya de Oca, 2.  
Bascuñana, 21.  
Belorado, 24, 25 y 26.  
Carrias, 19.  
Castil de Carrias, 19.  
Castildelgado, 20.  
Cerezo de Río Tirón, 15 y 16.  
Cerratón de Juarros, 3.  
Espinosa del Camino, 6.  
Eterna, 28.  
Fresneda de la Sierra, 7.  
Fresneña, 22.  
Fresno de Riotirón, 14.  
Garganchón, 10.  
Ibrillos, 21.  
Pineda de la Sierra, 9.  
Pradoluendo, 11, 12 y 13.  
Puras de Villafranca, 27.  
Quintanadoranco, 17.  
Rábanos, 9.  
Redecilla del Camino, 20.  
Redecilla del Campo, 23.  
Santa Cruz del Valle, 10.  
San Vicente del Valle, 8.  
Tosantos, 27.  
Valnaja, 9.  
Viloria de Rioja, 22.  
Villaescusa la Sombría, 3.  
Villafranca Montes Oca, 5.  
Villagalijo, 8.  
Villambistia, 6.  
Valle de Oca, 2 y 3.

### Zona de Briviesca.

Abajas, día 6 de noviembre.  
Aguas Cándidas, 18.  
Aguilar de Bureba, 5.  
Bañuelos de Bureba, 1.  
Barcina de los Montes, 21.  
Barrios de Bureba, 18.  
Bentretea, 14.  
Berzosa de Bureba, 9.  
Briviesca, 29, 30 y 31.  
Busto de Bureba, 10.  
Cameno, 3.  
Cantabrana, 15.  
Carcedo de Bureba, 4.  
Cascajares de Bureba, 11.  
Castil de Lences, 7.  
Castil de Peones, 14.  
Cillaperlata, 22.  
Cornudilla, 11.  
Cubo de Bureba, 7.

Frias, 23 y 24.  
Fuentebureba, 8.  
Galbarros, 24.  
Grisaleña, 6.  
Hermosilla, 10.  
Lences, 8.

Monasterio de Rodilla, 19.  
Navás de Bureba, 16.  
Oña, 19 y 20.  
Padrones de Bureba, 17.  
Parte de Bureba (La), 17.  
Piérnigas, 1.  
Pino de Bureba, 12.  
Poza de la Sal, 20, 21 y 22.  
Prádanos de Bureba, 15.  
Quintanábureba, 16.  
Quintanaález, 12.  
Quintanarruz, 5.  
Quintanavides, 12.  
Quintanillabón, 17.  
Quintanillá San García, 2.  
Reinoso, 27.  
Rojas, 2.  
Rublacedo de Abajo, 3.  
Rucandio, 16.  
Salas de Bureba, 19.  
Salinillas de Bureba, 25.  
Santa María del Invierno, 9.  
Santa Olalla de Bureba, 8.  
Solas de Bureba, 9.  
Solduengo, 15.  
Terminón, 14.  
Vallarta de Bureba, 5.  
Vegas (Las), 14.  
Vid de Bureba (La), 3.  
Vileña, 4.  
Zufieda, 6.

#### Zona de Castrojeriz.

Arenillas, 21 y 22 de noviembre.  
Balbases, 9 y 10.  
Barrio, 3.  
Belbimbre, 3.  
Cañizar, 17.  
Castellanos, 18.  
Castrillo de Murcia, 16.  
Castrillo Matajudios, 6.  
Castrojeriz, todo el periodo voluntario.  
Citores, 24.  
Grijalba, 3.  
Hinestrosa, 4.  
Hontanas, 18.  
Iglesias, 23.  
Itero, 6.  
Manciles, 24.  
Melgar, 24, 26 y 27.  
Olmillos, 27.  
Padilla de Abajo, 19.  
Padilla de Arriba, 20.  
Palacios, 5.  
Palazuelos, 8.  
Pampliega, 9 y 10.  
Pedrosa del Páramo, 28.  
Pedrosa del Príncipe, 12 y 13.  
Revilla, 19 y 20.  
Sasamón, 28 y 29.  
Tamarón, 19.  
Vallegera, 20.  
Valles, 21.  
Villaldemiro, 19.  
Villamedianilla, 19.  
Villanueva Argañó, 17.  
Villaquirán de la Puebla, 7.  
Villaquirán de los Infantes, 2.  
Villasandino, 16 y 17.  
Villasidro, 11.  
Villasilos, 13.

Villaverde Mogina, 7.  
Villaveta, 14.  
Villazopeque, 5.  
Yuyego, 13.

#### Zona de Lerma

Avellanosa de Muñó, día 8 de noviembre.  
Bahabón de Esgueva, 2.  
Cabañes de Esgueva, 12.  
Castrillo de Solara, 6.  
Cebrecos, 5.  
Ciadoncha, 10.  
Cillerueto de Abajo, 8.  
Cilleruelo de Arriba, 5.  
Ciruelos de Cervera, 17.  
Cogollos, 8.  
Covarrubias, 19 y 20.  
Cuevas de San Clemente, 20.  
Fontioso, 9.  
Iglesiarubia, 11.  
Lerma, 1, 2 y 3.  
Madrigal del Monte, 14.  
Madrigalejo del Monte, 21.  
Mahamud, 23.  
Mazuela, 15.  
Mecerreyes, 20.  
Nebreda, 5.  
Olmillos de Muñó, 13.  
Peral de Arlanza, 16.  
Pineda Trasmonte, 5.  
Pinilla-Trasmonte, 17.  
Presencio, 21.  
Puentedura, 20.  
Quintanilla del Agua, 9.  
Quintanilla de la Mata, 5.  
Quintanilla del Coco, 19.  
Retuerta, 19.  
Revilla Cabriada, 4.  
Royuela de Ríofranco, 16.  
Santa Cecilia, 6.  
Santa Inés, 7.  
Santa María del Campo, 23 y 24.  
Santa María de Mercadillo, 17.  
Santibáñez de Esgueva, 12.  
Santibáñez del Val, 19.  
Solarana, 6.  
Tejada, 4.  
Tordómar, 15.  
Tordueles, 22.  
Torrecilla del Monte, 12.  
Torrepadre, 16.  
Torresandino, 29.  
Tórtoles de Esgueva, 29.  
Valdorros, 9.  
Villafruela, 29.  
Villahoz, 14 y 15.  
Villalmanzo, 4.  
Villamayor de los Montes, 10.  
Villangómez, 7.  
Villaverde del Monte, 6.  
Zael, 3.

#### Zona de Miranda de Ebro.

Atable, 9 de noviembre.  
Ameyugo, 17.  
Bozoo, 16.  
Bugedo, 5.  
Condado de Treviño, 6, 7 y 8.  
Encío, 17.  
Miranda de Ebro, 26 al 30.  
Miraveche, 12.  
Orón, 5.  
Pancorvo, 9 y 10.  
Puebla de Arganzón (La), 3.  
Santa Gadea del Cid, 16.  
Santa María Ribarredonda, 13.  
Valluércanes, 15.  
Villanueva de Teba, 14.

#### Zona de Roa.

Villaescusa de Roa, día 3 de noviembre.  
La Horra, 2.  
Maradillo y La Sequera, 5.  
Adrada y Hontangas, 6.  
Fuentecén y Fuentemolinos, 7.  
Fuenteliso y Valdezate, 8.  
Haza y Hoyales, 9.  
Mambrilla y Valcavado, 10.  
Terradillos, Villatuelda y Villoveja, 14.  
Nava y San Martín, 15.  
Anguix y Olmedillo, 16.  
Boada y Pedrosa, 17.  
Berlangas y La Cueva, 19.  
Guzmán y Quintanamanvirgo, 21.  
Roa de Duero, 22, 23 y 24.

#### Zona de Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel, días 2 y 3 de noviembre.  
Arauzo de Torre, 10.  
Arauzo de Salce, 21.  
Barbadillo de Herreros, 4.  
Barbadillo del Mercado, 13.  
Barbadillo del Pez, 12.  
Cabezón de la Sierra, 21.  
Campolara, 10.  
Canicosa de la Sierra, 8.  
Carazo, 18.  
Cascajares de la Sierra, 22.  
Castrillo de la Reina, 12.  
Castrovido, 25.  
Contreras, 15.  
Espinosa de Cervera, 3.  
Gallega (La), 6.  
Hacinas, 24.  
Hinojar del Rey, 7.  
Hontoria del Pinar, 8 y 9.  
Hortigüela, 28.  
Hoyuelos de la Sierra, 4.  
Huerta del Rey, 16 y 17.  
Jaramillo de la Fuente, 8.  
Jaramillo Quemado, 9.  
Jurisdicción de Lara, 16.  
La Revilla, 20.  
Mambrillas de Lara, 18.  
Mamolar, 2.  
Monasterio de la Sierra, 11.  
Moncalvillo de la Sierra, 19.  
Monterrubio de Demanda, 4.  
Neila, 5.  
Palacios de la Sierra, 14 y 15.  
Pinilla de los Barruecos, 23.  
Pinilla de los Moros, 19.  
Quintanalara, 21.  
Quintanarraya, 9.  
Quintanar de la Sierra, 9 y 10.  
Rabanera del Pinar, 7.  
Regumiel de la Sierra, 7.  
Riocavado de la Sierra, 4.  
Salas de los Infantes, 27 y 28.  
San Millán de Lara, 17.  
Santo Domingo de Silos, 16 y 17.  
Tinieblas de la Sierra, 14.  
Torrelara, 23.  
Valle de Valdelaguna, 6 y 7.  
Villaespasa, 22.  
Villanueva de Carazo, 26.  
Villoruebo, 18.  
Vilviestre del Pinar, 6.  
Vizcainos, 5.

#### Zona de Sedano.

Alfoz de Bricia, día 2 de noviembre.  
Alfoz de Santa Gadea, 4.  
Altos (Los), 5, 6 y 7.  
Arija, 12.

Cernégula, 19.  
Escalada, 7.  
Gredilla de Sedano, 4.  
Masa, 9.  
Merindad de Sotoscueva, 20, 21, 22 y 23.  
Merindad de Valdeporres, 23 y 24.  
Moradillo de Sedano, 29.  
Nidágüila, 9.  
Orbaneja del Castillo, 7.  
Pequera de Ebro, 7.  
Piedra (La), 16.  
Quintanaloma, 5.  
Quintanilla Sobresierra, 2.  
Sargentos de la Lora, 12.  
Sedano, 30.  
Tubilla del Agua, 3.  
Valdelateja, 18.  
Valle de Manzanaedo, 19 y 20.  
Valle de Valdebezama, 5, 8 y 9.  
Valle Zamanzas, 28.

#### Zona de Villadiego.

Acedillo, día 11 de noviembre.  
Amaya, 5.  
Arenillas de Villadiego, 15.  
Barrio de San Felices, 7.  
Barrios de Villadiego, 14.  
Basconcillos del Tozo, 13 y 14.  
Castrillo de Riopisuerga, 6.  
Coculina, 15.  
Cuevas de Amaya, 8.  
Cañizar de Amaya, 5.  
Guadilla de Villamar, 5.  
Humada, 1 y 2.  
Montorio, 3.  
Olmos de la Picaza, 16.  
Rebolledo de la Torre, 9 y 10.  
Rezmondo, 6.  
Salazar de Amaya, 6.  
Sandoval de la Reina, 12.  
San Quirce de Riopisuerga, 7.  
Santa María-Ananúñez, 8.  
Sordillos, 1.  
Sotovelanos, 6.  
Sotresgudo, 17.  
Tapia, 13.  
Tobar, 16.  
Urbel del Castillo, 4.  
Valcárceres (Los), 22.  
Valle de Valdelucio, 15 y 16.  
Villadiego, 18 y 19.  
Villahizán de Treviño, 22.  
Villalbilla de Villadiego, 14.  
Villamartín de Villadiego, 13.  
Villamayor de Treviño, 1.  
Villanueva de Odra, 13.  
Villanueva de Puerta, 21.  
Villavedón, 9.  
Villegas, 20.  
Villusto, 10.  
Zarzosa de Riopisuerga, 6.

#### Zona de Villarcayo.

Aforados de Moñeo, día 18 de noviembre.  
Berberana, 19.  
Espinosa de los Monteros, 5 y 6.  
Junta de la Cerca, 4.  
Junta de Oreo, 20.  
Junta de Traslaloma, 22.  
Jurisdicción de San Zadornil, 26.  
Junta de Río de Losa, 16.  
Junta de Villalba de Losa, 24.  
Junta de San Martín de Losa, 22.  
Merindad de Cuesta Urria, 26.  
Merindad de Montija, 19 y 20.  
Merindad de Castilla la Vieja, 26, 27 y 28.

Merindad de Valdivielso, 28 y 29.  
Medina de Pomar, 24.  
Partido de la Sierra en Tobalina, 19.  
Trespaderne, 4.  
Valle de Tobalina, 5 y 6.  
Valle de Mena, 7, 8 y 9.  
Villarcayo, 26 y 27.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Barrio de Muñó.

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, formados con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días siguientes se admitirán reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados, pues transcurridos éstos no se admitirá ninguna.

Barrio de Muñó 6 de octubre de 1945.—El Alcalde, Mauro del Prado.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Celada del Camino, Villagonzalo Pedernales y Zazuar.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Alcaldía de Palacios de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y con sujeción al pliego de condiciones generales publicado en el B. O. de la provincia, número 193 de fecha 27 de agosto último, tendrán lugar en esta casa consistorial el día 17 de noviembre próximo, en las horas que se señalan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, las siguientes subastas:

1.ª A las once horas del citado día, la de pastos para 1.094 cabezas de ganado lanar, 1.105 de cabrío, 170 de vacuno y 39 de mayor, tasados en 29.420 pesetas, en el monte de esta jurisdicción «Campiña y Bañuelos».

2.ª A las once y media horas, la de pastos del monte de esta jurisdicción «Los Cubillejos», para 360 cabezas de ganado lanar, 386 de cabrío, 70 de vacuno y 10 de mayor, tasados en 10.376 pesetas.

3.ª A las doce, otra de pastos del monte de esta jurisdicción «Dehesa Bercolar», para 750 cabezas de ganado lanar, 760 de cabrío, 235 de vacuno y 35 de mayor, tasados en 24.010 pesetas.

4.ª A las doce y media, otra de pastos del monte de esta jurisdicción «Umbrigiuela y Abejón», para 884 cabezas de ganado lanar, 903 de cabrío, 130 de vacuno y 34 de mayor, tasados en 23.788 pesetas.

5.ª A las trece horas, otra de pastos del monte «Guerreado y Abejón», de la pertenencia de Palacios, Hontoria, Vilviestre y San Leonardo, para 360 cabezas de ganado lanar, 296 de cabrío, 86 de vacuno y 2 mayores, tasados en 9.176 pesetas.

Palacios de la Sierra 22 de octubre de 1945.—El Alcalde, Dionisio Condado.

### Alcaldía de Eterna.

Debidamente autorizado por la Jefatura de Montes, y con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en los B. O. de 24 y 27 de agosto último, tendrán lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, el día 17 de noviembre próximo las subastas siguientes:

A las once tendrá lugar la subasta de pastos del monte «Ordoquia», para pastar 140 reses lanaras, 50 cabrías, 60 vacunas y 50 mayores, tasados en 4.900 pesetas.

A las once y treinta minutos la de los pastos del monte «Valdebustos», para pastar 750 reses lanaras y 60 vacunas, tasados en 5.550 pesetas.

A las doce la de entresaca de 200 estéreos de leña de roblizo, dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, en La Solana la Leña, tasados en 1.000 pesetas.

A las doce y treinta minutos la de entresaca de 49 hayas maderables marcadas en «Monte la Casa», y 200 estéreos de leña de las mismas, tasados en 4.280 pesetas.

Eterna 23 de octubre de 1945.—El Alcalde, Valentín Grijalba.

### Alcaldía de Moradillo de Sedano.

El día 14 de noviembre próximo y hora de las quince, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento la subasta de pastos del monte «La Nava y el Paular», conforme a los ganados y tasación de los mismos, publicado en el B. O. de la provincia del día 20 de septiembre último, que asciende a 4.195 pesetas.

Moradillo de Sedano 23 de octubre de 1945.—El Alcalde, Francisco Martínez.

### Alcaldía de Barbadillo del Pez.

El día 9 de noviembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala del Ayuntamiento la subas-

ta de pastos de los montes «La Mata» y «Urría», para que puedan pastar 1.780 reses lanaras, 805 cabrías, 92 vacunas, 79 mayores y 90 de cerda, bajo el tipo de tasación de 28.710 pesetas, celebrándose bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento.

Barbadillo del Pez 17 de octubre de 1945.—El Alcalde, P. O., Marcos Peraita.

### Junta vecinal de Villanueva Ramplay.

El día 16 de noviembre próximo, y hora de las once de la mañana, se celebrará en este pueblo, la subasta pública de los pastos en el monte «La Cuesta», para pastar 52 cabezas de ganado lanar, 44 de cabrío, 33 vacuno y 6 de mayor, bajo el tipo de tasación de 2.134 pesetas.—El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta, obra de manifiesto en esta Junta vecinal.

Villanueva Ramplay 24 de octubre de 1945.—El Presidente, Bonifacio Díaz.

### Junta vecinal de Loma de Montija

El día 20 de noviembre próximo y hora de las once de la mañana, se celebrará en este pueblo la subasta pública de los pastos en el monte «El Olmedillo», para pastar 61 cabezas de ganado lanar, 16 de cabrío, 48 de vacuno y 2 de mayor, bajo el tipo de tasación de 2.061 pesetas.—El pliego de condiciones para tomar parte en ella, obra de manifiesto en esta Junta vecinal.

Loma de Montija 24 de octubre de 1945.—El Presidente, Blas Vadillo.

### Junta vecinal de Cortiguera.

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal de esta provincia, y con sujeción al pliego de condiciones generales inserto en el B. O. de la misma, número 191, de fecha 24 de agosto último, se verificará la segunda subasta de 1.250 estéreos de leña (corta a matorrasa de encina con destino a carbón) en la casa concejo de esta

entidad, el día 25 de noviembre y hora de las dos de tarde, bajo el tipo de tasación de 5.000 pesetas. Dicho aprovechamiento se realizará en los montes de la pertenencia de este pueblo denominados «Paso Malo», «Cimidiano» y «Los Hondones», siendo los gastos de anuncios y demás por cuenta de los adjudicatarios.

Cortiguera 26 de octubre de 1945.—El Presidente de la Junta, Ramón Crespo.

## AYUNTAMIENTOS

Para extender vuestros documentos cobratorios de 1946, con toda rapidez y exactitud, utilizad las «Tablas numéricas de cuotas y recargos de las Contribuciones de Rústica y Urbana». Se envían contra reembolso de DIEZ PSETAS.

Pedidos a EDUARDO NIETO GOMEZ, Procurador, Dos Codos 9 y 11, Toledo.

## G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD  
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 230  
7

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

Del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLÓN, 44 (frente a la plaza de Prim y Hondillo).

Declarada de Beneficencia por Real Orden de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100  
En libreta, al . . . 2'00 por 100  
A seis meses, al . . . 2'50 por 100  
A un año, al . . . 3'00 por 100  
7

## F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7  
Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1311  
7

## BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Capital autorizado . . . . . 200.000.000 de pesetas  
» desembolsado . . . . . 173.250.000 »  
Reservas . . . . . 122.416.039'56 »

### SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24. — (Edificio de su propiedad).

### CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista . . . . . 2 por 100

### SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Belorado, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

## SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE BURGOS

MES DE OCTUBRE DE 1945

### RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario — Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados — Pesetas	Importe mensual de la Cámara — Pesetas	TOTAL IMPORTE — Pesetas
6	Aguas Cándidas .....	1			1	30			30
18	Aranda de Duero .....	2			2	150			150
31	Ausines (Los) .....	1			1	75			75
40	Barbadillo del Mercado .....	1			1	105			105
59	Briviesca .....	1			1	90			90
62	BURGOS .....	4			4	540			540
96	Castrojeriz .....	1			1	60			60
139	Frías .....	1			1	90			90
158	Gumiel del Mercado .....	1			1	105			105
204	Mambrillas de Castrejón .....	1			1	90			90
215	Medina de Pomar .....	1			1	90			90
219	Merindad de Cuesta-Urria .....	1			1	105			105
225	Miranda de Ebro .....	2			2	195			195
239	Neila .....	1			1	75			75
254	Palacios de Benaver .....	1			1	90			90
255	Palacios de la Sierra .....	1			1	135			135
309	Quintanilla San García .....	1			1	105			105
333	Roa .....	1			1	90			90
390	Tapia .....	1			1	120			120
466	Villanueva de Argaño .....	1			1	105			105
	TOTAL .....	25			25	2.445			2.445

Srt.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Maria Luisa Guillén y Martín; Jefe de Contabilidad de la Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente de Burgos.

CERTIFICO: que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por los organismos locales para el mes actual.

Burgos, 22 de Octubre. de 1945.—Luisa Guillén.—El Secretario, Jesús Iglesias.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Jefe de la Comisión Provincial, Julio de la Puente Careaga.

